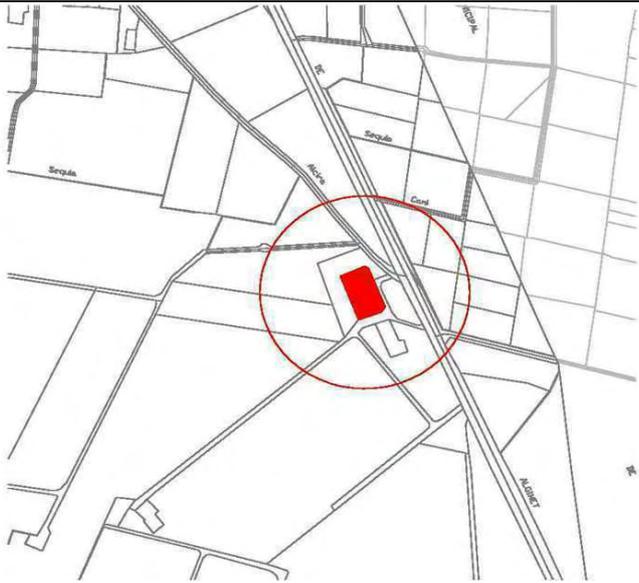


PLAN GENERAL DE GUADASSUAR		CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS	
NIVEL DE PROTECCIÓN		PARCIAL	FICHA Nº BRL21
DESCRIPCIÓN		PLANO DE SITUACIÓN	
DENOMINACIÓN:	Alquería Torre de Borrero o Tortosa (También Torre del Carrascal o Casa Tortosa)		
UBICACIÓN:	X: 718873.5748 / Y: 4345637.0993 Ctra. De Alginet		
CRONOLOGÍA:	Torre de S XVI?/ Casa de principios s.XX		
PROPIEDAD:	Privada		
USO ACTUAL:	Residencial / Agrícola		
USO PROPUESTO:	Residencial / Agrícola		
ENTORNO DE PROTECCIÓN:	Reflejado en planos catálogo		
BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)			
Monumento de Interés Local			
DESCRIPCIÓN:	<p>Se trata de una gran construcción rectangular con una torre anexa de aspecto defensivo. El conjunto arquitectónico presenta una tipología de arquitectura militar. La torre fue utilizada en su época para la defensa, pudiéndose apreciar en la actualidad elementos defensivos, tales como garitas, en las esquinas de la torre. Estas han desaparecido por las sucesivas reestructuraciones realizadas en el edificio, sin embargo todavía se evidencia restos de su antigua existencia. La torre fue reconstruida según inscripción después del terremoto de mitad del siglo XIX. En su interior posee un patio cerrado.</p> <p>Tanto la casa como la torre están construidas sobre una base rectangular de mampostería irregular trabada con mortero de cal y ladrillo en las esquinas.</p>		

FOTOGRAFÍAS



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

RÉGIMEN URBANÍSTICO:	Suelo No Urbanizable
RÉGIMEN JURÍDICO:	Privado
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Bueno
FECHA DE CATALOGACIÓN:	1997
ELEMENTOS A PROTEGER:	Volumétrica, fachada y cubierta de la edificación. La torre tiene protección integral.
OBRAS AUTORIZADAS:	Cualquier intervención se realizará según lo dispuesto en los art. 50.4 al 50.7 de la Ley 4/1998, en cuanto a la concesión de licencias, comunicaciones, proyectos y declaración de ruina. Igualmente se estará a lo dispuesto en las normas de este catálogo y en el Art. 185 del DECRETO 36/2007, del Consell (ROGTU). Se admiten cambios en distribución interior sin alterar las características estructurales o exteriores del edificio, y sin desmerecer los valores protegidos.
PROPUESTAS DE CONSERVACIÓN:	Será necesario realizar periódicamente obras de restauración y conservación, en el cumplimiento de los Arts. 5 y 18 de la Ley 4/1998 (LPCV)